

PROGRAMA 212B

PENSIONES DE GUERRA

1. DESCRIPCIÓN

El programa 212B "Pensiones de guerra", tiene por objeto fundamentalmente dar cobertura financiera al pago de pensiones de naturaleza indemnizatoria de carácter civil y militar, destinadas a paliar los perjuicios ocasionados por la Guerra Civil.

En este programa se incluyen los créditos presupuestarios destinados principalmente al pago de diferentes pensiones, causadas por hechos acaecidos en la Guerra Civil, las cuales pueden tener como beneficiario de las mismas al causante o también, en determinados supuestos, a familiares del mismo.

Así, nos encontramos con créditos dirigidos al pago eminentemente de:

- Las pensiones a españoles excombatientes de la zona republicana que hayan sufrido lesiones corporales durante la guerra o el cautiverio, como consecuencia directa de acciones de guerra (Ley 35/1980, de 26 de junio).
- Las pensiones para mutilados civiles de guerra (Ley 6/1982, de 29 de marzo).
- Las pensiones reconocidas en favor de los familiares de los que hubieran fallecido durante la guerra o posteriormente, como consecuencia de la misma (Ley 5/1979, de 18 de septiembre).
- Las pensiones de aquellos que hubieran obtenido un empleo o grado al menos de suboficial en las Fuerzas Armadas durante la guerra, o que hubiera ingresado como miembro de las F.O.P. o Carabineros al servicio de la República (Ley 37/1984, de 22 de octubre).
- Cruces y recompensas militares

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2021 ascendió a 13.323, lo que supone una disminución del 12,16% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Debido a la naturaleza de estas pensiones, el descenso en su número es pronunciado, pues el número de altas nuevas es muy reducido y simultáneamente nos encontramos con un colectivo de pensionistas que tiene una edad media muy alta.

2. ACTIVIDADES

En cuanto a las actividades a desarrollar en este programa, nos encontramos con una serie de actuaciones de muy diversa naturaleza que, en líneas generales, coinciden con todas aquellas que deben efectuarse en lo que se refiere a las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Atender al pago de las diversas pensiones de guerra y del resto de las prestaciones que se integran en este programa

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Pensiones de guerra a causantes <i>(Pensiones a pagar)</i>	20.639	20.168	16.682	18.656	17.016
2. Pensiones de guerra a familias <i>(Pensiones a pagar)</i>	96.980	89.507	78.674	83.841	77.584
3. Pensiones Ley 37/1984 <i>(Pensiones a pagar)</i>	66.197	56.411	48.438	51.254	46.009